



00617/18

Universidad Nacional de Lanús

04 OCT 2018

VISTO, el expediente N°2055/18 de fecha 10 de septiembre de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°94/18 de fecha 11 de septiembre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°122/18 cuyo objeto es la "Compra de Mueble de Seguridad Ignífugo - 2° llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa Geraldo Carolina Mabel;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Informe Técnico, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°122/18, a la firma Geraldo Carolina Mabel (CUIT N° 27-25323566-2) por un importe total de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$86.152,00), por resultar conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



00617/18

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°122/18 cuyo objeto es la "Compra de Mueble de Seguridad Ignífugo – 2º llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

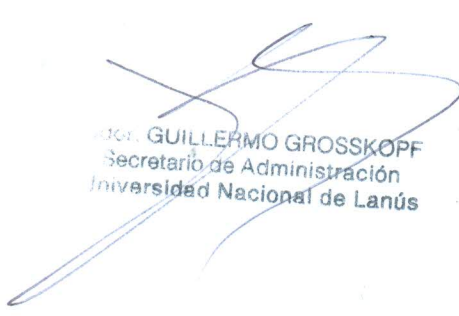
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°122/18, a la firma Geraldo Carolina Mabel (CUIT N° 27-25323566-2) por un importe total de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$86.152,00).

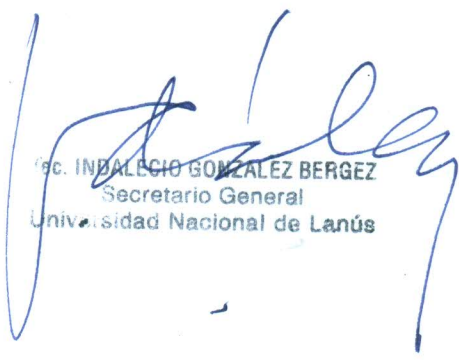
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.25.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

At


Dra. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dra. INÉS ALEJO GONZÁLEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús